REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de 2020

Proceso No 2019-1666

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Presente poder debidamente conferido por la demandante citando las normas procesales vigentes pues, aunque se expresa la finalidad para el que es conferido, se apoya en un sustento normativo derogado.

De la subsanación, deben allegarse las copias correspondientes al traslado de la demanda y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 20 HOY 11 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA